



AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

CVE-2025-6264 *Resolución de revocación de la delegación de competencias conferida respecto de las áreas de Turismo, Educación, Cultura y Deportes.*

Por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Resolución Nº 2025-0400, de fecha 8 de julio de 2025, se ha adoptado la siguiente Resolución, cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

PRIMERO.- Revocar la delegación de competencias conferida mediante Resolución de Alcaldía de fecha 13 de julio de 2023 a Dña. Ascensión del Mar Bielva Rodríguez, respecto de las áreas de Turismo, Educación, Cultura y Deportes, las cuales volverán a ser asumidas directamente por esta Alcaldía-Presidencia como órgano delegante de la misma.

SEGUNDO.- Comunicar la presente Resolución a la concejala interesada, a los efectos oportunos, haciéndole saber que, si en el plazo de tres días hábiles contados desde la recepción de la notificación no formula manifestación expresa de no aceptación, la revocación se entenderá tácitamente aceptada.

TERCERO.- Ordenar la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de Cantabria, así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, conforme a lo establecido en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, sin perjuicio de su efectividad inmediata desde el día siguiente al de la firma de la presente Resolución.

CUARTO.- Dar cuenta de esta Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre, de conformidad con el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 45 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Ruiloba, 10 de julio de 2025.

El alcalde,

Benito julio Pinna González.

2025/6264

CVE-2025-6264